"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 - 2011"

Dirección General de Administración y Finanzas

RESOLUCION Nº 707-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (CUOC) DE LA INSTITUCIÓN, A REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA EL LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE A SER USUFRUCTUADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE JUEGOS DE AZAR (CONAJZAR).

Asunción, 29 JUL 2011

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (CUOC) del Ministerio de Hacienda, (Exp. SIME N° 28.170/2011) en la que solicita autorización para realizar el llamado a Contratación Directa por la Vía de la Excepción para la Locación de Inmueble a ser usufructuado por la Comisión Nacional de Juegos de Azar (CONAJZAR); según Dictamen C.U.O.C. N° 74 de fecha 27 de Julio de 2011.

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su decreto reglamentario N° 21.909/03; y

CONSIDERANDO:

Que en la presentación aludida la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (CUOC) solicita autorización para realizar el llamado a Contratación Directa por la Vía de la Excepción para la Locación de Inmueble a ser usufructuado por la Comisión Nacional de Juegos de Azar (CONAJZAR).

Que la Ley N° 2051/2003 " DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en su Título Cuarto, Capítulo Segundo y en la Sección Tercera establece los procedimientos específicos para la Locación de Inmuebles.

Que en virtud a las atribuciones conferidas por la Ley N° 2051/03, la Unidad Central Normativa y Técnica – Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, ha reglamentado el procedimiento, estableciendo criterios y disponiendo modalidades de adjudicación directa para la locación de bienes inmuebles, conforme lo establece la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 de fecha 06 de Febrero de 2007.

Que la Resolución M.H.N° 49 de fecha 19 de Septiembre de 2008, en su Art. 1° resuelve: ***"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley N° 3.439/2007 y regladas por Decreto N° 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere".***

DGAF/RES

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 - 2011"

Dirección General de Administración y Finanzas

RESOLUCION Nº 707-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (CUOC) DE LA INSTITUCIÓN, A REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA EL LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE A SER USUFRUCTUADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE JUEGOS DE AZAR (CONAJZAR).

POR TANTO,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Admitir el Dictamen C.U.O.C. N° 74/11 presentado por la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación de la Institución, que considera pertinente el llamado para Locación.

Art. 2°.- Autorizar a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (CUOC), a realizar el llamado de Contratación Directa por la Vía de la Excepción para la Locación de Inmueble a ser usufructuado la Comisión Nacional de Juegos de Azar (CONAJZAR).

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

CP NATALIA PALACIOS
Directora General de Administración y Finanzas

DGAF/RES

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 - 2011"

Dirección General de Administración y Finanzas

Ministerio de Hacienda

Anexo a la Resolución DGAF N° 707-

LOCACIÓN DE INMUEBLE CONTRATADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA

INMOBILIARIA REY SOL	María Ceferina Valiente Vda. de Sabe	183.006	183006-6	Alquiler de Oficinas N° 310 y 311 del 3er. Piso y Oficinas N° 401, 403, 404, 405, 410, 411, 412 y 415 del 4to. Piso del Edificio Christian Sabe Valiente, ubicado en la calle Juan B. Alberdi N° 320	CONAJZAR	Gs 9.223.000	6	Gs 55.338.000	Gs 7.788.000	———	———	Gs 63.126.000
					TOTALES GENERALES:	**Gs 9.223.000**		**Gs 55.338.000**	**Gs 7.788.000**	———	———	**Gs 63.126.000**